

**ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0032 (CONTR/2021/1077314) “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA LA DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA, MODALIDAD PRESENCIAL. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.**

**ASISTENTES**

Presidencia:

- D<sup>a</sup>. Bárbara Butragueño Madrid, Jefa del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Vocalías:

- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica CEETA
- D<sup>a</sup>. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEETA.
- D<sup>a</sup>. Blanca Ortega Collantes, Titulada Superior del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEETA.

Secretaría:

- D. José Luis Medina García, Asesor Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las doce horas (12:00h) del día 21 de diciembre de 2022, concurren en la Sala de reuniones de la Secretaría General Técnica, del Edificio WTC, las personas reseñadas, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para la vista y estudio de la documentación presentada con objeto de: desempate en la clasificación del lote 11; documentación previa a la adjudicación correspondiente a los lotes 9 y 12; y subsanación de documentación previa correspondiente al lote 8. Todos los lotes citados pertenecen al expediente ADM/2021/0032 (CONTR/2021/1077314) “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA LA DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA, MODALIDAD PRESENCIAL. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.”



Código Seguro de verificación: xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	17/01/2023
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==	PÁGINA 1/9



xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==



Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. La presidenta abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha 2 de noviembre de 2022 se firmó el acta correspondiente a la décima sesión de esta Mesa. Teniendo todos los miembros conocimiento de dicha acta no se manifiesta disconformidad con la misma.

Asimismo, informa que el objeto de esta sesión es el análisis de los documentos presentados por las entidades licitadoras con objeto de desempatar en la clasificación, estudio de documentación previa a la adjudicación y de subsanación a dicha documentación, correspondiente a los respectivos lotes anteriormente citados.

En cuanto al primer apartado del orden del día, vista y estudio de la documentación presentada para el desempate en la clasificación, se concluye lo siguiente:

#### **LOTE N.º 11: ACADEMIA TEBA, S.L.**

Teniendo a la vista la documentación presentada por las entidades licitadoras GALILEA, CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L. y ACADEMIA TEBA, S.L., cuyas proposiciones resultaron encontrarse igualadas, y siendo de aplicación los criterios de preferencia que se recogen en la cláusula 10.6 del PCAP y los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa considera resuelto el desempate producido en la clasificación de las ofertas correspondientes al lote 11, a favor de ACADEMIA TEBA, S.L., al haber acreditado este licitador reunir mayor número de las características relacionadas en la citada cláusula.

Llegados a este punto la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ACADEMIA TEBA, S.L.** al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador ACADEMIA TEBA, S.L. con N.I.F. B19635523, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la referida Ley 9/2017 de 8 de noviembre, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula.

Código Seguro de verificación: xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	17/01/2023
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==	PÁGINA 2/9



xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==



LOTE N.º	11	DO-GR-01-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	122.400,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ACADEMIA TEBA, S.L.	43,52	55	98,52	1
GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.	43,52	55	98,52	2
ANA BELÉN NARANJO MARTÍN	45,00	52	97,00	3
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. FORMATECYL TADEL FORMACIÓN, S.L.	39,16	55	94,16	4
FORACCI, S.C.A.	37,58	55	92,58	5
ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA)	36,99	55	91,99	6
CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L.	36,40	55	91,40	7
SARA MERCADO PALOMINO	36,18	55	91,18	8
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L.	34,62	55	89,62	9
ESCUELA ARTE GRANADA, S.L.	40,28	45	85,28	10
MARSDIGITAL, S.L.	29,67	55	84,67	11
ATLANTIDA FORMACIÓN, S.L.	29,16	55	84,16	12
EFFICIENT PEOPLE, S.L.	29,49	44	73,49	13
ACACIO SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.L.	11,87	45	56,87	14

A continuación se da paso al segundo punto del orden del día, en relación con la vista y análisis de los documentos presentados por las entidades licitadoras, dentro del plazo concedido, de la documentación previa a la adjudicación, y se extraen las siguientes conclusiones:

#### LOTE N.º 9: FUNDACIÓN DOLORES SOPEÑA

En relación con los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP), o *alternativamente Registro de Licitadores*:

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

“Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ALTERNATIVAMENTE**:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **40.800,00 €**. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Re-

Código Seguro de verificación: xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	17/01/2023
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/9



xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==



gistro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación. Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación. Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberá presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.“

La entidad licitadora FUNDACIÓN DOLORES SOPEÑA justifica la presentación y depósito de las cuentas anuales referidas al ejercicio 2019; no obstante se desprende que dicha presentación y depósito ha sido realizado en fecha posterior a 14 de enero de 2022, día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato. En consecuencia, la entidad deberá presentar certificación en la que conste la presentación en el Protectorado de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 y su depósito en el Registro de Fundaciones, dicha presentación con fecha anterior a 14 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el PCAP.

En su caso, de manera alternativa a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XIV apartado 2 del PCAP, con objeto de acreditar la solvencia económica y financiera mediante el patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales, la entidad licitadora deberá presentar certificación de aprobación de sus cuentas anuales, expedida por el Patronato de la Fundación u órgano de dirección o de administración competente, y con la misma exigencia temporal dicha aprobación, esto es, con anterioridad al día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato.

En relación con los **documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. En caso de que la formación no haya sido financiada con fondos públicos, se ad-

Código Seguro de verificación: xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	17/01/2023
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==	PÁGINA 4/9



xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==



mitirá la presentación de un certificado expedido por el empresario o, a falta de este, una declaración responsable del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Anexo XV del PCAP, el periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los cinco últimos ejercicios para garantizar un nivel adecuado de competencia, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de su anualidad media (**16.320,00 €**), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

La entidad licitadora deberá presentar la documentación acreditativa, correspondiente a este apartado del PCAP.

En relación con los **documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o *alternativamente Registro de Licitadores*.

◦ **Otros Requisitos:**

**1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.**

Características del personal formador: Conforme a lo previsto los apartados 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes, los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal. Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

**a)** Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en número suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.

**b)** En el caso que sea adjudicado un lote que se componga de tres o más especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o más lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:

**a)** Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, será requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

**b)** Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación: xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	17/01/2023
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/9



xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==



La entidad licitadora deberá presentar declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado del PCAP.

El resto de la documentación previa a la adjudicación, que ha sido aportada por la entidad FUNDA-CIÓN DOLORES SOPEÑA, es correcta.

### **LOTE N.º 12: EUROSEPER, S.L.**

Con fecha 2 de noviembre de 2022 se le notifica a EUROSEPER, S.L. requerimiento de documentación previa a la adjudicación para el lote n.º 23, y tras agotarse el plazo establecido (finalizado el día 9 de noviembre a las 23:59 horas), la Mesa constata una vez ha accedido al portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), que esta entidad no ha presentado dicha documentación, y por tanto no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado. En consecuencia, se acuerda por la Mesa proponer al órgano de contratación la exclusión de la entidad licitadora EUROSEPER, S.L. del procedimiento para el lote 12.

A continuación la Mesa procede de nuevo a la clasificación de las ofertas de dicho lote, siendo el licitador siguiente en la clasificación la entidad **GALILEA, CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.**, y se eleva al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a dicha entidad al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador GALILEA, CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L., con N.I.F. B18537498 para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula.

Código Seguro de verificación:xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	17/01/2023
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==	PÁGINA 6/9



xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==



LOTE N.º	12	DO-GR-02-2021	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	81.600,00 €		

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
EUROSEPER, S.L.	45,00	55	100,00	OFERTA EXCLUIDA (No presenta documentación previa a la adjudicación)
GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L.	42,67	55	97,67	2
ANA BELÉN NARANJO MARTÍN	44,13	52	96,13	3
FORACCI, S.C.A.	38,79	55	93,79	4
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L. FORMATYCEL TADEL FORMACIÓN, S.L.	38,41	55	93,41	5
ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA)	36,27	55	91,27	6
SARA MERCADO PALOMINO	35,47	55	90,47	7
CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILÓN, S.L.	34,91	55	89,91	8
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L.	33,94	55	88,94	9
UTE DIPHLYOM IMAGEN DIGITAL, S.L.L. ALYCA LEARNING, S.L.	30,94	55	85,94	10
MARSDIGITAL, S.L.	29,09	55	84,09	11
ATLANTIDA FORMACIÓN, S.L.	28,59	55	83,59	12
ALBAY CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	30,51	52	82,51	13
SERVICIOS EDUCATIVOS VALVERDE, S.L.	39,76	38	77,76	14
EFFICIENT PEOPLE, S.L.	28,92	44	72,92	15
ACACIO SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.L.	11,64	45	56,64	16

Finalmente la Mesa aborda el estudio de los documentos presentados en el plazo concedido, atendiendo al requerimiento realizado para la subsanación de documentación previa a la adjudicación, extra-ándose las siguientes conclusiones:

#### LOTE N.º 8: FUNDACIÓN DOLORES SOPEÑA

En relación con los documentos **documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora** (Cláusula 10.7.2.a del PCAP), o *alternativamente* Registro de Licitadores.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

Código Seguro de verificación: xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	17/01/2023
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/9





En relación con los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP), o *alternativamente Registro de Licitadores*:

La entidad licitadora FUNDACIÓN DOLORES SOPEÑA justifica la presentación y depósito de las cuentas anuales referidas al ejercicio 2019; no obstante se desprende que dicha presentación y depósito ha sido realizado en fecha posterior a 14 de enero de 2022, día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato. En consecuencia, la entidad deberá presentar certificación en la que conste la presentación en el Protectorado de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 y su depósito en el Registro de Fundaciones, con la misma exigencia temporal, esto es, con fecha anterior a 14 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el PCAP.

En su caso, de manera alternativa a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XIV apartado 2 del PCAP, con objeto de acreditar la solvencia económica y financiera mediante el patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales, la entidad licitadora deberá presentar certificación de aprobación de sus cuentas anuales, expedida por el Patronato de la Fundación u órgano de dirección o de administración competente, y con la misma exigencia temporal dicha aprobación, esto es, con anterioridad al día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato.

En relación con los **documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o *alternativamente Registro de Licitadores*:

La entidad no ha aportado la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ni tampoco los certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público, como se desprende de la documentación presentada en relación con este apartado del PCAP.

En relación con los **documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o *alternativamente Registro de Licitadores*.

◦ **Otros Requisitos:**

**1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.**

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

En relación con las **Obligaciones tributarias** (Cláusula 10.7.2.f del PCAP), o *alternativamente Registro de Licitadores*

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

Código Seguro de verificación: xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	17/01/2023
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==	PÁGINA 8/9



xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==





En relación con las **Obligaciones con la Seguridad Social** (Cláusula 10.7.2.g del PCAP), o *alternativamente Registro de Licitadores*.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

En relación con el **Impuesto sobre Actividades Económicas** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP), o *alternativamente Registro de Licitadores*.

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

En relación con la **Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres** (Cláusula 10.7.2.j y Anexo XVIII del PCAP).

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

A las catorce horas (14:00 h.) del día 21 de diciembre de 2022, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,  
Bárbara Butragueño Madrid

EL SECRETARIO,  
José Luis Medina García

Código Seguro de verificación: xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	17/01/2023
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==	PÁGINA 9/9



xWTBulcTHPD1QYk3AbWxaw==